



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de septiembre de 2014

número 75

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	1
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.	3
ADECUACIÓN Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2014 y Adendum del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Torreón, Coahuila.	5
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	9
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	35

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL SECRETARIO EJECUTIVO CERTIFICA QUE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LA CIUDAD DE MORELOS COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN IMPERIAL, SON LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 1/IX/14. LOS MUNICIPIOS LLEVARÁN A CABO REUNIONES SEMANALES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS TEMAS DE ÍNDICE DELICTIVO, RECLUTAMIENTO POLICIAL, HOMOLOGACIÓN SALARIAL, CONTROLES DE CONFIANZA, CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ALCOHOLES, ESTADO DE FUERZA, INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, OPERATIVOS DE ABATIMIENTO A LOS ÍNDICES DE ROBO EN TODAS SUS MODALIDADES, ACCIDENTES VIALES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

ACUERDO 2/IX/14. LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A:



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

TÍTULO PRIMERO

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PROGRESO**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Progreso, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Progreso, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de

Norma Alicia Arana G.
Regalado

ma mayela moreno C.

Alcalde A. Garza

Jun 0 Pss
ANASTASIO ESCOBEDOS

UERO



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Norma Alicia Arana G.
Leon Rocio C.

me mayela morales
Alcalde A. G. G.

Jun 10 Dis

ANASTASIO ESCOBEDO S

5020



Progreso
Corresponsabilidad social

OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Norma Alicia Arana G.

ma mayela mario c.
Mael A. Garza

Juan O. Pss

ANASTACIO ESCOBEDOS

STARD



Progreso
Corresponsabilidad social



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Progreso, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad,

Norma Alicia Arana G.
Leon Rocio V.

ma mayela merino c.
Abel A. Garza

Jun 0 Pds

ANASTACIO ESCOBEDO

5620



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

Mayra Antunes

Regina Norma Alicia Arana

June D. Ross

ANASTASIO ESCABEDOS

JOJO

Genaro Ruelas

me mayel moran c.

UHF
Muel A. Garza



Progreso
Corresponsabilidad social

OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Progreso garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

ma. mayela mayela C.

Abel A. Garza S.

Juan O. Delis

ANASTASIO ESCOBEDO

5620

Norma Alicia Arana G.

Leon Roa...

[Signature]



Progreso
Corresponsabilidad social

OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Progreso, Coahuila, importa la cantidad de \$ 15,414,500.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso para el Ejercicio Fiscal de 2014.

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Progreso, Coahuila, importa la cantidad de \$15, 221,000.00.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$193,500.00, el cual se aplicará preferentemente para cubrir pasivos municipales provenientes de ejercicios anteriores.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$10,648,800.00
2	Gasto de Capital	\$4,572,200.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
Total		\$15,221,000.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

ma. magela moreno C.

Med. A. Garza

Norma Alicia Arana
Jun 10
ANASTACIO ESCOBEDO

5620



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	15,221,000.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	10,648,800.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	10,119,200.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	6,079,300.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	4,039,900.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	529,600.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	229,600.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	300,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	4,572,200.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	3,335,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	3,335,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	410,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	360,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	-
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	-
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	827,200.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	827,200.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	-
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	-
Total general	\$ 15,221,000.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Sección Roel... *ma mayela...* *Abel A. G...*

Jun 10 Pds
An Hs Tacio Escobedo

Jaro



Progreso
Corresponsabilidad social



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,410,700.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	497,600.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,131,000.00
13400 - COMPENSACIONES	-
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	-
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,000.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	25,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	83,000.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	23,750.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	126,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-

San Rector

me mayde mecano c.

Abel A. Gao

Juan O. Pss

ANASTASIO ESCOBEDO S

JOJO

Mayra Hernández

Norma Alicia Arana G.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,600.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	805,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	65,500.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	18,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	167,000.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18,964.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1,638,400.00
31200 - GAS	80,000.00
31300 - AGUA	12,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	92,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	19,216.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	-
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	197,348.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,992.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	4,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-

Mayra Latorres

Regina Norma Alicia Arana G.

San Roque - ma mayela moreno C.

*MMH
Abel A. Giron*

Juan D. P. S.

ANASTASIO ESCOBEDO

JOJO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,148,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	187,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	8,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	2,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	300,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	40,000.00
58000 - BIENES INMUEBLES	
58100 - TERRENOS	-
Total general	\$ 15,221,000.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

3607 Difusión por Radio \$ 35,000.00

Para el presente presupuesto no se contemplaron erogaciones asignadas para pago de pensiones y jubilaciones.

Norma Alicia Arana G.
Sección de Planeación y Desarrollo Municipal
mayra morales
Abel A. Garza
MMH
JGNO



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	5,472,550.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	965,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	505,602.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,345,148.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,356,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
02-CABILDO	1,564,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,440,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	112,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	265,150.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	250,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,150.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	985,700.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	506,700.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	389,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	35,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	1,354,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	530,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	620,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	728,400.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	690,400.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,000.00
14-TESORERIA	770,000.00

ma mayela morales C. MMH
Abel A. Gaozon

Juan O. Pons

ANASTASIO ESCOBEDO

JGRO

Magdalena

Norma Alicia Arana



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	3,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	9,600.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	4,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,430.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36200 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE	35,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	80,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	98,700.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	40,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	122,400.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	60,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	300,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	815,950.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	229,600.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	11,250.00

Mapa de Progreso

Regal Norma Alicia Arana H.

Juan Roel... mayel morales C. MMH
Abel A. G... C.

ANAS PACIO ESCOBEDO-S
Jun 10 Dss
UERO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

10000 - SERVICIOS PERSONALES	640,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,212.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	61,788.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000.00
19-GASTOS GENERALES	1,406,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,057,200.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	147,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	152,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	40,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
25-FONDOS	2,675,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,675,000.00
Total general	\$ 15,221,000.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	15,221,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	15,221,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	15,221,000.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	15,221,000.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	5,472,550.00
0101-PRESIDENCIA	5,472,550.00
02-CABILDO	1,564,000.00
0201-CUERPO EDILICIO	1,564,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	265,150.00
0301-CONTRALORIA	265,150.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	985,700.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	985,700.00
09-OBRAS PUBLICAS	1,354,000.00
0901-OBRAS PUBLICAS	1,354,000.00

Norma Alicia Arana H.
Jun 10 2014
ANASTACIO BORRERO
Jun 10 2014
mayela morales
Abel A. Garcia



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	728,400.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	728,400.00
14-TESORERIA	770,000.00
1401-TESORERIA	770,000.00
19-GASTOS GENERALES	1,406,200.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,406,200.00
25-FONDOS	2,675,000.00
2501-FONDO FORTALECIMIENTO	1,785,000.00
2502-FONDO INFRAESTRUCTURA	890,000.00
Total general	\$ 15,221,000.00

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Total general	0
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0

Norma Alicia Arana
Regel
Leon Roa
me mayele morano
del A Gar

Juan O PLS
ANASTASIO ESCOBEDO

Jano



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	0

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, por lo cual para dicha actividad no tiene destinado un presupuesto en particular.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

Norma Alicia Arana G.

ma mayela morales

Abel A. Gueza

Jun 0 2015

Anastasio Escobedo

Uano



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
Total general	0

A continuación se desglosan las transferencias a autoridades auxiliares municipales, presupuestadas:

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
Ejido Minas de Barroteran.- comisariado	0
Ejido San Alberto.- comisariado	0
Ejido Mota Corona.- comisariado	0
Ejido Iglesias.- comisariado	0
Ejido San José de Aura.- comisariado	0
Ejido Ramírez.- comisariado	0
Ejido Mexiquito.- comisariado	0

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	13,919,387.50
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	13,919,387.50
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	119,000.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	10,241,050.00
1.3.9 - OTROS	3,513,304.76
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	46,032.74
3 - DESARROLLO ECONOMICO	1,190,509.23
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,190,509.23
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	74,559.23

Norma Alicia Arana G.
Juan Roberto...

Abel A. Garza

AN ASISTENTE ESCOBEDO

JUNO



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	1,115,950.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	111,103.27
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	77,000.00
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
3.2.1 - AGROPECUARIA	77,000.00
3.5 - TRANSPORTE	34,103.27
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
3.4.3 - CONSTRUCCION	34,103.27
Total general	\$ 15,221,000.00

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Progreso, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
En el presente presupuesto no se contemplaron programas ni se designó presupuesto.	
Total general	ND

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes	
Total general	ND

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios están distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal	Aportaciones de
---------------------	-------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------

Norma Alicia Arana G.
Mayra Henderson.
Juan O. P. S.
ANAS F. ACIO ESCOBEDO
Mayra Henderson
Abel A. G. G.
2020



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

	Programa				beneficiarios
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	869,947.72	0.00	0.00	869,947.72	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,794,507.24	0.00	0.00	1,794,507.24	
Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	1,000,000.00	200,000.00	800,000.00	0.00	
Programa de Vivienda Digna	1,225,200.10	802,440.00	185,050.00	182,510.10	55,200.00
Programa de Empleo temporal	105,000.00			105,000.00	
Totales	4,994,655.06	1,002,440.00	985,050.00	2,951,965.06	55,200.00

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
	0
	0

Señor Rector - C. M. C. Mayela Moreno C.

Ma. A. G. O. D.

JERO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA

Progreso
Corresponsabilidad social



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

	0
Total	0

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
Impuesto Predial	Contribuyentes del Impuesto Predial	59,112.22
Total		59,112.22

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0 puesto que no se cuenta con un sindicato.

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
	0
	0

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Seon Rostro, c. me mayel meruio c.

Abel A. Garza

Jaro

Jun 0 2015

ANAS + ACIO Escobedo

Norma Alicia Arana G.

Alvaro Hernandez



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Progreso, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Scotiabank Inverlat, S.A.	19001480367
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Scotiabank Inverlat, S.A.	19001480359
Fondo de Programa Empleo Temporal	Scotiabank Inverlat, S.A.	19001480774

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 36 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Presidencia		01	X		
Cuerpo Edificio		09	X		
Contraloría		02	X		
Obras Publicas		08	X		
Secretaria del Ayuntamiento		06	X		

Norma Alicia Arana G.

me mayela morales
Alcalde A. Garza

Juan O. Piss
ANASTACIO ESCOBEDO

5620



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA

Progreso
Corresponsabilidad social



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

Tesorería		04	X		
DIF		06	X		

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS MENSUAL

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	13,248	55,602	33,120	139,905	0	0	0	0	0	0	46,368	195,507
Sindico Municipal	13,866	13,866	34,669	34,669	0	0	0	0	0	0	48,535	48,535
Regidor	13,866	13,866	34,669	34,669	0	0	0	0	0	0	48,535	48,535
Secretario del Ayuntamiento	13,866	13,866	34,669	34,669	0	0	0	0	0	0	48,535	48,535
Tesorero Municipal	29,581	29,581	73,954	73,954	0	0	0	0	0	0	103,535	103,535
Director	10,058	10,058	25,145	25,145	0	0	0	0	0	0	35,203	35,203
Asesor	5,130	11,400	28,314	28,500	0	0	0	0	0	0	33,444	39,900
Contralor Municipal	23,046	23,046	57,615	57,615	0	0	0	0	0	0	80,661	80,661
Subdirector	5,893	5,893	14,734	14,734	0	0	0	0	0	0	20,627	20,627
Secretaria	8,355	8,355	20,889	20,889	0	0	0	0	0	0	29,244	29,244
Conserje	2,622	2,622	6,555	6,555	0	0	0	0	0	0	9,177	9,177
Asistente	2,664	2,664	6,660	6,660	0	0	0	0	0	0	9,324	9,324
Archivista	3,240	3,240	8,100	8,100	0	0	0	0	0	0	11,340	11,340
Ayudante	3,764	3,960	9,410	9,900	0	0	0	0	0	0	13,174	27,034
Jardinero	2,827	2,827	7,069	7,069	0	0	0	0	0	0	9,896	9,896
Coordinador	5,130	5,130	12,825	12,825	0	0	0	0	0	0	17,955	17,955
Auxiliar	3,000	10,058	7,500	25,145	0	0	0	0	0	0	10,500	45,703

Norma Alicia Arana H.

ma mayah morales

MM A Gao

5690



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 0 plazas de policías municipales.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son policías estatales acreditables, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el Estado.

El municipio solamente apoya con la alimentación y combustible, partidas que se encuentran consideradas dentro del presupuesto general en combustible y apoyo de alimentación a personas.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Progreso, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013

Norma Alicia Arana G.

ma mayela moreno c.

Abel A. Garza

ANASTASIO ESCOBEDOS

[Signature]

[Signature]



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0	0	0	0	0	0	0

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso se conforma por \$_____ de ingresos propios, \$ 14,941,979.39 provenientes de recursos estatales y \$ 2,664,454.84 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestada otorga al municipio se desglosan a continuación:

Norma Alicia Arana G.
Mayela Moreno C.
Abel A. Garza S.
ANAESTACIO ESCOBEDO S.
JOJO



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	869,947.65
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,794,507.19
Fondo de Aportaciones Múltiples	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0
Total	2,664,454.84

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						869,947.72			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	850,000.00	30,000.00	250,000.00			664,507.12			
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	850,000.00	30,000.00	250,000.00			1,534,454.84			

Señor Roberto C. me mayela morales C.

Alcalde A. García

VOTO



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ma. mayel moreno C.
Abel A. Garza

ANASTACIO ESCOBEDO S
Julio P. S. S.

JERO

Mapa Hernandez
Rebel
Norma Alicia Arana G.



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

Artículo 29. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Leon Rodríguez

ma mayela moreno c.

Abel A. Garza

5620

Mayra Latorres

Norma Alicia Arana G.

Juan D. P. S.

ANATOLIO ESCOBEDO

Roydel

MAH



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente disposición entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente disposición constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 28 de Agosto de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación de la presente disposición constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

CUARTO PUNTO.- Con lo anterior se da por terminada la sesión a las (14:30) catorce treinta horas del día veintiocho de agosto de 2014, levantándose la presente acta por triplicado en los términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para su debida constancia legal. **COMUNÍQUESE.**

Myself & Landances

Norma Alicia Arana G.

June 10 1883

ATLAS of ESCOS

Scott Rodger

7/2/2020

$m_{\frac{a}{10}}$ mayele m oxuo C.

Ans C. MH
Steel A. Garz 

500



OFICIO NUM. _____
EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

DAMOS FE
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, COAHUILA DE ZARAGOZA
2014 - 2017



MUNICIPIO DE
PROGRESO, COAH.

Abel A. Garza
C. PROFR. ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ma. Mayela Moreno C.
C. MA. MAYELA MORENO CERDA
SINDICO POR MAYORIA

Raquel
C. RAQUEL JAQUELINE CÁRDENAS HERNÁNDEZ
SINDICO DE PRIMERA MINORIA

Juan Rocha Álvarez
C. JUAN ROCHA ÁLVAREZ
PRIMER REGIDOR

JERO
C. JUANA GILBERTA RODRÍGUEZ OSORIA
SEGUNDO REGIDOR

Gilberto García García
C. GILBERTO GARCÍA GARCÍA
TERCER REGIDOR

Norma Alicia Arana G.
C. NORMA ALICIA ARANA GARCÍA
CUARTO REGIDOR

Mayra Nelly Cárdenas Hinojosa
C. MAYRA NELLY CÁRDENAS HINOSTROZA
QUINTO REGIDOR

Juan Alfonso Pérez Flores
C. JUAN ALFONSO PÉREZ FLORES
REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Anastasio Escobedo Segura
C. ANASTACIO ESCOBEDO SEGURA
REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Noé Guadalupe López García
C. PROFR. NOÉ GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO